

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 18
		Fecha.		08 03 2018

Villavicencio Meta, 26 de abril de 2021

Señores:

Razón social: **SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA**

Sigla: SOLUCIONES DICO SAS

Nit: 900.188.606-5

RL: JAVIER MAURICIO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ

C.C. No. 80.222.901

Dirección: Carrera 45 # 5 A – 46 B. San Francisco Occidental

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono: 2323018 – 350 2774391 – 350 4164975

Correo electrónico: solucionesdico@gmail.com; gerencia@solucionesdico.com.co;
licitaciones@solucionesdico.com.co

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación del Proceso de Mínima Cuantía No. 009-029-2021.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-037-2021.

OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES DE TROPA, SEDE ADMINISTRATIVA Y CAD DE VILLAVICENCIO.”

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8821 del 19 de marzo de 2021, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** con rubro A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N,C,P, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N,C,P,; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N,C,P,; A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), expedido por el grupo presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000) INCLUIDO IVA.**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 MINISTERIO DE DEFENSA	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 18
	Fecha.	08		03

1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2021, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta seis (04) meses más.

3. LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera: El lugar de recepción será el almacén general ubicado en la Cra 48 con calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio-Colombia).

4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es global y asciende por la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) INCLUIDO IVA.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (TARIFA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ACEITE 2 TIEMPOS	GALON	\$ 17.534,45	19%	\$ 3.331,55	\$ 20.866,00
2	ACEITE TRES EN UNO	FRASCO	\$ 1.658,82	19%	\$ 315,18	\$ 1.974,00
3	ARENA DE RIO	LONA	\$ 2.571,43	19%	\$ 488,57	\$ 3.060,00
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA	UNIDAD	\$ 3.367,23	19%	\$ 639,77	\$ 4.007,00
5	BROCHAS 1"	UNIDAD	\$ 1.131,93	19%	\$ 215,07	\$ 1.347,00
6	BROCHAS 1/2"	UNIDAD	\$ 896,64	19%	\$ 170,36	\$ 1.067,00
7	BROCHAS 2"	UNIDAD	\$ 1.481,51	19%	\$ 281,49	\$ 1.763,00
8	BROCHAS 3"	UNIDAD	\$ 2.403,36	19%	\$ 456,64	\$ 2.860,00
9	BROCHAS 4"	UNIDAD	\$ 3.868,07	19%	\$ 734,93	\$ 4.603,00
10	CABLE DUPLEX CALIBRE 2*18	METRO	\$ 315,13	19%	\$ 59,87	\$ 375,00
11	CANDADO DE SEGURIDAD GRANDE	UNIDAD	\$ 9.565,55	19%	\$ 1.817,45	\$ 11.383,00
12	CAPUCHONES ELECTRODOS PAQUETE POR 100 UND	UNIDAD	\$ 11.084,03	19%	\$ 2.105,97	\$ 13.190,00
13	CARETA GUADAÑA	UNIDAD	\$ 18.588,24	19%	\$ 3.531,76	\$ 22.120,00
14	CEMENTO BLANCO	BULTO	\$ 41.000,00	19%	\$ 7.790,00	\$ 48.790,00
15	CEMENTO GRIS	BULTO	\$ 22.579,83	19%	\$ 4.290,17	\$ 26.870,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 18

Fecha.

08

03

2018



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (TARIFA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
16	CHASOS INDUSTRIAL 1/2 * 2"	UNIDAD	\$ 864,71	19%	\$ 164,29	\$ 1.029,00
17	CINTA ASFALTICA ANCHA	ROLLO	\$ 62.235,29	19%	\$ 11.824,71	\$ 74.060,00
18	CINTA ASILANTE NEGRA	ROLLO	\$ 1.022,69	19%	\$ 194,31	\$ 1.217,00
19	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	\$ 1.922,69	19%	\$ 365,31	\$ 2.288,00
20	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	\$ 3.537,82	19%	\$ 672,18	\$ 4.210,00
21	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	\$ 487,39	19%	\$ 92,61	\$ 580,00
22	CODO ACERO AL CARBON DE 3/4	UNIDAD	\$ 3.739,50	19%	\$ 710,50	\$ 4.450,00
23	CODO DE 1 PULGADA	UNIDAD	\$ 1.100,84	19%	\$ 209,16	\$ 1.310,00
24	CODO DE 1/2" PULGADA	UNIDAD	\$ 350,42	19%	\$ 66,58	\$ 417,00
25	CODO DE 3/4" PULGADA	UNIDAD	\$ 747,90	19%	\$ 142,10	\$ 890,00
26	DISOLVENTE PARA PINTURA EPOXICA	GALON	\$ 23.831,93	19%	\$ 4.528,07	\$ 28.360,00
27	ESPATULA 3"	UNIDAD	\$ 2.293,28	19%	\$ 435,72	\$ 2.729,00
28	ESPATULA 4"	UNIDAD	\$ 2.536,13	19%	\$ 481,87	\$ 3.018,00
29	ESPATULA 6"	UNIDAD	\$ 3.023,53	19%	\$ 574,47	\$ 3.598,00
30	EXTRACTOR DE AIRE DE 14"	UNIDAD	\$ 201.680,67	19%	\$ 38.319,33	\$ 240.000,00
31	ESTUCO	CANECA	\$ 31.932,77	19%	\$ 6.067,23	\$ 38.000,00
32	FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO BRONCE	UNIDAD	\$ 15.856,30	19%	\$ 3.012,70	\$ 18.869,00
33	GRAVILLA DE RIO	LONA	\$ 2.571,43	19%	\$ 488,57	\$ 3.060,00
34	HERBICIDA MATA MALESAS	GALON	\$ 76.300,00	0%	\$ 0,00	\$ 76.300,00
35	HOJAS PARA SEGUETA	UNIDAD	\$ 705,88	19%	\$ 134,12	\$ 840,00
36	IMPERMEABILIZANTE	GALON	\$ 41.176,47	19%	\$ 7.823,53	\$ 49.000,00
37	IMPERMEABILIZANTE PARA PINTURA	BOLSA	\$ 6.865,55	19%	\$ 1.304,45	\$ 8.170,00
38	INTERRUPTOR DOBLE ELECTRIC	UNIDAD	\$ 4.426,89	19%	\$ 841,11	\$ 5.268,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES El punto de encuentro de las Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 MINISTERIO DE LA DEFENSA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS COMANDO EN JEFE FUERZAS ESPECIALES		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 18			
		Fecha.	08			03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (TARIFA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
39	INTERRUPTOR SENCILLO ELECTRICO	UNIDAD	\$ 2.937,82	19%	\$ 558,18	\$ 3.496,00
40	JUEGO DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	\$ 27.938,66	19%	\$ 5.308,34	\$ 33.247,00
41	LAMPARA LED DE 10"	UNIDAD	\$ 10.044,54	19%	\$ 1.908,46	\$ 11.953,00
42	LAMPARA LED DE 6"	UNIDAD	\$ 8.711,76	19%	\$ 1.655,24	\$ 10.367,00
43	LAMPARA LED DE 8"	UNIDAD	\$ 9.529,41	19%	\$ 1.810,59	\$ 11.340,00
44	LIJA DE 80X120	PLIEGO	\$ 922,69	19%	\$ 175,31	\$ 1.098,00
45	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD	\$ 3.461,34	19%	\$ 657,66	\$ 4.119,00
46	LIMPIADOR PARA PVC	1/4 DE GALON	\$ 10.791,60	19%	\$ 2.050,40	\$ 12.842,00
47	LIMPIADOR PVC	FRASCO	\$ 2.171,43	19%	\$ 412,57	\$ 2.584,00
48	LLANA METALICA	UNIDAD	\$ 5.759,66	19%	\$ 1.094,34	\$ 6.854,00
49	LLAVE DE PASO DE 1"	UNIDAD	\$ 4.238,66	19%	\$ 805,34	\$ 5.044,00
50	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	\$ 1.832,77	19%	\$ 348,23	\$ 2.181,00
51	LLAVE DE PASO DE 3/4"	UNIDAD	\$ 2.667,23	19%	\$ 506,77	\$ 3.174,00
52	LLAVE HOMBRE SOLO	UNIDAD	\$ 11.005,04	19%	\$ 2.090,96	\$ 13.096,00
53	MACHETA 3 CANALES	UNIDAD	\$ 15.038,10	5%	\$ 751,90	\$ 15.790,00
54	MALLA ACERADA TIPO ANGELO PARA MOSQUITO	METRO	\$ 5.504,20	19%	\$ 1.045,80	\$ 6.550,00
55	MANGUERA (VERDE PARA JARDIN)	ROLLO	\$ 62.058,82	19%	\$ 11.791,18	\$ 73.850,00
56	MANGUERA PARA CISTERNA	UNIDAD	\$ 909,24	19%	\$ 172,76	\$ 1.082,00
57	PEGANTE PVC	1/4 DE GALON	\$ 12.284,87	19%	\$ 2.334,13	\$ 14.619,00
58	PINTRUA ALTA TEMPERATURA AMARILA, AZUL, NEGRA, SAPOTE	GALON	\$ 74.789,92	19%	\$ 14.210,08	\$ 89.000,00
59	PINTURA DE ACEITE NEGRA	GALON	\$ 34.117,65	19%	\$ 6.482,35	\$ 40.600,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES al servicio de nuestras Fuerzas	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16
			Versión No. 00
			Página 5 de 18
			Fecha: 08 03 2018
 Ministerio de la Defensa			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (TARIFA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
60	PINTURA EPOXICA BLANCA O AMARILLO TRAFICO PESADO	GALON	\$ 76.201,68	19%	\$ 14.478,32	\$ 90.680,00
61	PINTURA TIPO UNO BLANCA O VERDE CIPRES	CANECA	\$ 116.470,59	19%	\$ 22.129,41	\$ 138.600,00
62	POLIESTER VERDE (NAYLON)	ROLLO	\$ 8.400,00	19%	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00
63	PULIDORA MEDIANA	UNIDAD	\$ 67.226,89	19%	\$ 12.773,11	\$ 80.000,00
64	PUNTILLAS DE ACERO DE MEDIA PULGADA CAJA 1 LIBRA	UNIDAD	\$ 3.359,66	19%	\$ 638,34	\$ 3.998,00
65	PUNTILLAS DE ACERO DE 1 PULGADAS CAJA 1 LIBRA	UNIDAD	\$ 3.359,66	19%	\$ 638,34	\$ 3.998,00
66	PUNTILLAS DE HIERRO DE 1 PULGADAS CAJA 1 LIBRA	UNIDAD	\$ 3.193,28	19%	\$ 606,72	\$ 3.800,00
67	PUNTILLAS DE HIERRO DE 2 PULGADAS CAJA 1 LIBRA	UNIDAD	\$ 3.193,28	19%	\$ 606,72	\$ 3.800,00
68	PUNTILLAS DE HIERRO DE 3 PULGADAS CAJA 1 LIBRA	UNIDAD	\$ 3.193,28	19%	\$ 606,72	\$ 3.800,00
69	REFLECTOR 100W	UNIDAD	\$ 79.430,25	19%	\$ 15.091,75	\$ 94.522,00
70	REGILLA PARA SIFON DE 3"-4"-6"	UNIDAD	\$ 4.583,19	19%	\$ 870,81	\$ 5.454,00
71	RODACHINES PARA SILLAS X 5 UNIDADES	UNIDAD	\$ 14.117,65	19%	\$ 2.682,35	\$ 16.800,00
72	RODILLO DE FELPA 4"	UNIDAD	\$ 2.800,84	19%	\$ 532,16	\$ 3.333,00
73	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	\$ 3.220,17	19%	\$ 611,83	\$ 3.832,00
74	SIFON DE 3" - 4" - 6"	UNIDAD	\$ 4.958,82	19%	\$ 942,18	\$ 5.901,00
75	SILICONA	TUBO	\$ 3.640,34	19%	\$ 691,66	\$ 4.332,00
76	SODA CAUSTICA	KILO	\$ 6.546,22	19%	\$ 1.243,78	\$ 7.790,00
77	TALADRO RECARGABLE	UNIDAD	\$ 105.042,02	19%	\$ 19.957,98	\$ 125.000,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 6 de 18

Fecha.

08

03

2018



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (TARIFA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
78	THINER	GALON	\$ 16.216,81	19%	\$ 3.081,19	\$ 19.298,00
79	TOMA CORRIENTE ELECTRICA	UNIDAD	\$ 3.955,46	19%	\$ 751,54	\$ 4.707,00
80	TOMACORRIENTE HEMBRA (PARA ESTENSION)	UNIDAD	\$ 4.479,83	19%	\$ 851,17	\$ 5.331,00
81	TOMACORRIENTE MACHO (CLAVIJA)	UNIDAD	\$ 2.930,25	19%	\$ 556,75	\$ 3.487,00
82	TUBO PVC DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	\$ 8.447,90	19%	\$ 1.605,10	\$ 10.053,00
83	TUBO PVC DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	\$ 14.016,81	19%	\$ 2.663,19	\$ 16.680,00
84	UNION HEMBRA DE 1" PULGADA	UNIDAD	\$ 1.218,49	19%	\$ 231,51	\$ 1.450,00
85	UNION HEMBRA DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	\$ 402,52	19%	\$ 76,48	\$ 479,00
86	UNION HEMBRA DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	\$ 340,34	19%	\$ 64,66	\$ 405,00
87	UNION MACHO PVC DE MEDIA	UNIDAD	\$ 300,84	19%	\$ 57,16	\$ 358,00
88	UNION PVC DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	\$ 300,84	19%	\$ 57,16	\$ 358,00
89	VENENO PARA HORMIGAS	GALON	\$ 34.760,00	0%	\$ 0,00	\$ 34.760,00
90	BISAGRA PARA PUERTAS	UNIDAD	\$ 2.611,76	19%	\$ 496,24	\$ 3.108,00
91	YESO	KILO	\$ 1.394,96	19%	\$ 265,04	\$ 1.660,00
92	YOYO 4 PUNTAS METALICO	UNIDAD	\$ 22.823,00	0%	\$ 0,00	\$ 22.823,00
93	MANGUERA PARA ESTUFA COLOR AMARILLA	METROS	\$ 691,60	19%	\$ 131,40	\$ 823,00
94	REGULADOR PARA ESTUFA A GAS	UNIDAD	\$ 7.356,30	19%	\$ 1.397,70	\$ 8.754,00
95	ABRAZADERAS PARA MANGUERA	UNIDAD	\$ 158,82	19%	\$ 30,18	\$ 189,00
96	FISTOS PARA ESTUFA	UNIDAD	\$ 5.882,35	19%	\$ 1.117,65	\$ 7.000,00
TOTAL			\$1.571.198,41		\$270.984,59	\$1.842.183,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 18

Fecha.

08

03

2018



NOTA: En el evento de requerirse productos considerados como ELEMENTOS DE FERRETERIA que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES podrá incluirlos mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el Contratista (o quien delegue mediante autorización escrita y debidamente firmada por el contratista).
2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

“De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”

3. Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 8 de 18
		Fecha.		08 03 2018

fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago y terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución.

4. Alta de almacén

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA Nit: 900.188.606-5
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Número de Cuenta	475369996883
Tipo de Cuenta	CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5. GARANTÍAS: Dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la plataforma del SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE**, equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

b. **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE**, equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) por ciento del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200. 000.00) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. La garantía deberá estar constituida a favor de la Regional Llanos Orientales Nit: 800117180-3.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 18
		Fecha.		08

NOTA: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

6. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 009-029-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Cuando aplique la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la directiva presidencial No.09 de fecha 17 de septiembre de 2020.

7. OTROS RIEGOS PREVISIBLES

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO		ACEPTACIÓN DE OFERTA
	Código: CT-FO-16		Versión No. 00
	Página 11 de 18		Fecha: 08/03/2018

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
							P	I	V	C					U	o
INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	Contratista	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	Mensual
INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones Sociales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	Mensual
DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	5	MEDIO	Contratista	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	Supervisor del contrato	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	Mensual
DEFICIENCIA E INOPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2	3	5	MEDIO	Contratista	VERIFICAR QUE EMPRESA CUANDO REALICE CAMBIO PERSONAL REPORTE LA NOVEDAD A LA ENTIDAD PARA QUE SEA APROVADO	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	Mensual
INCORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MALA CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	3	Bajo	Contratista	GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	Mensual
AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	Contratista	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURENCIA	3	3	5	ALTO	SI	ALFM	A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la funcionaria TASD. ARENAS JIMENEZ NORMA CONSTANZA CC. 40.381.868, quien fue designada mediante memorando No. 2021140620067453 del 19 de marzo de 2021, aprobado por el Ordenador del Gasto y mediante Acto de notificación se le entregarán todos los documentos necesarios para la elaboración de los informes y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente legal vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 12 de 18
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

8. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

10. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el CONTRATISTA, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

11. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 13 de 18	
		Fecha. 08 03 2018	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

12. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 18
		Fecha.		08

cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

13. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

14. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

15. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

16. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 15 de 18
		Fecha.		08 03 2018

correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

17. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
18. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
19. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
20. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 16 de 18
		Fecha.		08

- Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- Registro presupuestal.
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio-Meta.

Atentamente,


MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
 Director de la Regional Llanos Orientales
 Ordenador del Gasto

ANEXO 1: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


 Elabora: Abg. Liceth Gutiérrez N.
 Cargo: Profesional Defensa Precontractual
 Encargada de la coordinación de contratos.


 Aprobó: MY (RA) Rafael Urbina Duarte
 Cargo: Director Regional Llanos Orientales.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16	
			Versión No. 00	Página 17 de 18
			Fecha.	08 03 2018
				

ANEXO No. 1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma secop II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.
- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envíe la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.
- El contratista debe sustituir cualquiera de las partes de los elementos de protección personal que presenten fallas atribuibles a la garantía, durante el periodo de la misma en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas.
- Para la entrega de los elementos de protección personal en los lugares definidos en el proceso de contratación, el contratista asume los riesgos y costos que se deriven del transporte, traslado, daños, averías, robos, incendios y cualquier otro hecho.
- El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- El Contratista se compromete a entregar los elementos y servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, en la agencia logística de las fuerzas militares regionales llanos orientales definida para la ejecución del presente proceso de contratación.
- Los elementos y servicios deberán ser entregados en su totalidad en los lugares indicados.
- El Contratista deberá correr con todos los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- El Contratista se compromete a entregar todos elementos de protección personal certificados bajo la normatividad que le aplica a cada uno de ellos.
- El Contratista se compromete a realizar cuando se le solicite capacitación para el uso correcto de cualquiera de los elementos.
- Se compromete a reemplazar productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Agencia Logística de las Fuerzas

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16	 Unidad de la Defensa	
		Versión No. 00		Página 18 de 18
		Fecha.		08 03 2018

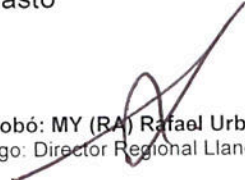
Militares, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares**.
- Las demás obligaciones que sean de carácter de los elementos entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.
- Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.
- Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II.
- Para el trámite de pago el supervisor del contratos verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas y aprobara dichas facturas. El tesorero de la entidad marcará como pagadas las facturas.
- La entidad se reserva el derecho del pago hasta que el contratista haya cumplido con el cargue de la facturación en la plataforma SECOP II.
- Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.
- El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.
- El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.
- El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".
- Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envíe la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

Atentamente,


MY (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
 Director de la Regional Llanos Orientales
 Ordenador del Gasto


 Elabora: Abg. Lideth Gutiérrez N.
 Cargo: Profesional Defensa Precontractual
 Encargada de la coordinación de contratos.


 Aprobó: MY (RA) Rafael Urbina Duarte
 Cargo: Director Regional Llanos Orientales.